

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 7 de agosto de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de centro de transformación compacto a 250 KVA, línea subterránea de MT A 13,2 KV, líneas subterráneas de BT y desmantelamiento del CTI "Pedrajas" (100628040) en Pedrajas (Soria). Expediente IE/AT/5-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de julio de 2015 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de centro de transformación compacto a 250 kVA, línea subterránea de MT a 13,2 kV, líneas subterráneas de BT y desmantelamiento del CTI "Pedrajas" (100628040), en Pedrajas (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 6 de agosto de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamen-



to de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Soterramiento de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV "02-SUR" de la STR "4192-GOLMAYO", con conductor de aluminio tipo HEPR-Z1, de sección 1x240 mm², entre nuevo apoyo de paso a subterráneo proyectado, de celosía metálica tipo C-2000-16E, número 24444, y centro de transformación proyectado. Longitud 228 metros.

- Instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de baja tensión a 0,6/1 kV, de doble circuito, con conductor de aluminio tipo XZ1(S) de sección 150 mm², e instalación de apoyo de hormigón tipo HV-630-9. Con inicio en centro de transformación proyectado y final en la red aérea de baja tensión existente. Longitud 30 metros.

- Instalación de centro de transformación compacto de 250 kVA, en edificio prefabricado con relación de transformación 20-13,2/230-400 V, compuesto de dos celdas de línea y una de protección, con aislamiento en SF6, interruptor-seccionador y ruptofusibles, así como cuadro de baja tensión con 3 salidas.

- Desmontaje de centro de transformación de intemperie "Pedrajas" (100628040) de 100 kVA. Desmontaje de dos vanos de línea tipo LA30 (405 metros), un juego de autoválvulas, 24 aisladores, cuatro crucetas y tres apoyos de hormigón de la línea de media tensión a 13,2 kV "02-SUR", entre apoyo proyectado y el centro de transformación de intemperie a desmontar. Desmontaje de un cuadro general de protección en baja tensión de intemperie, así como 4 metros de cable tipo RZ.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

BOPSO-112-25092015



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, septiembre de 2015.– La Jefa del Servicio, P.A., Jesús Sánchez Soria.

2571

BOPSO-112-25092015